



APRUEBA CLASIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE GENDARMERÍA DE CHILE Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE SE INDICA.

JLA/JMS/B33/EA/VA/R/ARO/aro

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

0933

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

Nº 5931 / EXENTA.-

SANTIAGO, 30 JUN 2014

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Los antecedentes adjuntos, teniendo presente lo establecido en el D.L. Nº 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile y la facultad que me confiere el artículo 6º Nos. 1, 2, y 10 del mismo cuerpo de normas; el Decreto Supremo Nº 518 de 1998, del Ministerio de Justicia que Aprueba Reglamento de Establecimientos Penitenciarios; la Resolución Exenta Nº 6415, de 28 de diciembre de 2010 del Director Nacional de Gendarmería de Chile que Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios del Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile; la Resolución Exenta Nº 1.600/30-octubre-2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, uno de los ejes estratégicos para el fortalecimiento de la capacidad operativa institucional considera clasificar los establecimientos penitenciarios del sistema cerrado, a nivel nacional de Gendarmería de Chile.

SEGUNDO: Que, a través de la Resolución Exenta Nº 4549, de 28 de diciembre de 2006, del Director Nacional de Gendarmería de Chile que aprobó el Manual de Procedimiento Institucional para Unidades Penales, se definió el concepto de seguridad penitenciaria, como el conjunto de medidas y acciones sistematizadas y relacionadas entre sí, que tienen como propósito fundamental, prevenir, minimizar y, en su caso enfrentar y/o neutralizar acontecimientos que pongan en riesgo la integridad del establecimiento, de los internos, del personal, de los procesos y de las visitas.

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

TERCERO: Que, atendida la necesidad de actualizar las variables de seguridad penitenciaria, para la clasificación de los establecimientos penitenciarios, con fecha 28 de diciembre de 2010, el Director Nacional, mediante Resolución Exenta N° 6415 Aprobó la Clasificación Establecimientos Penitenciarios del Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile.

CUARTO: Que, dentro del Plan Estratégico Institucional 2011 – 2014, corresponde a la Subdirección Operativa la Reclasificación de la Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios, conforme la nueva metodología de evaluación en los Establecimientos Penitenciarios del Sistema Cerrado. En consecuencia, he acordado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE La clasificación de los Establecimientos Penitenciarios del Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES PREVIOS

Considerando que las variables que clasificaron las unidades penales del subsistema cerrado en ámbito de Seguridad, instancia que fue oficializada a través de la resolución ex N° 6415 del 28 de diciembre del 2010, y en el ámbito de la Operatividad, son variables dinámicas, se estableció realizar periódicamente una reclasificación de acuerdo con las modificaciones de los recintos penitenciarios, y a los ajustes de las variables que permitan hacer un levantamiento de la información más acorde con la realidad. En este contexto se incorporaron nuevas variables y se eliminaron otras que se consideró no eran relevantes para dicha evaluación.

La Subdirección Operativa con sus departamentos dependientes, en conjunto con los Departamentos de Infraestructura, de la Subdirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Reinserción Social en el Sistema Cerrado, Subdirección Técnica, reevaluaron las variables consignadas en el modelo del 2010, introdujeron nuevas variables y actualizaron información relevante para clasificar los recintos penales.

El modelo de clasificación de establecimientos penitenciarios del sistema cerrado, está orientado a evaluar el nivel de Seguridad Penitenciaria de los recintos penales del sistema cerrado a nivel nacional.

La Comisión encargada de elaborar esta propuesta optó por el concepto de Seguridad Penitenciaria para la clasificación de los recintos, en reemplazo del concepto de complejidad usado en la resolución 3234 del año 1993

1.- El concepto de Seguridad Penitenciaria está definido institucionalmente mediante resolución del Director Nacional de Gendarmería de Chile N° 4549 del 28.12.2006, donde se aprueba en el Manual de Procedimientos Institucional para Establecimientos Penitenciarios. En ella se entiende por Seguridad Penitenciaria "... al conjunto de medidas y acciones sistematizadas y relacionadas entre sí (procesos, planes y programas que están decretados para un fin corporativo y coordinado que persigue la función penitenciaria, es decir, atender, vigilar y asistir), que tienen como propósito fundamental, prevenir, minimizar y, en su caso enfrentar y/o neutralizar acontecimientos que pongan en riesgo la integridad del establecimiento, de los internos, del personal, de los procesos y de las visitas"

Esta definición, conceptualiza de manera integral el concepto de Seguridad Penitenciaria, incorporando todos aquellos factores, tanto seguridad y vigilancia

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

como técnicos profesionales y de infraestructura, que favorecen el cumplimiento de la misión institucional.

2.- Permite a los diferentes actores del sistema judicial, en particular, y a la comunidad en general, una nomenclatura clara y directa respecto de las condiciones que tiene un recinto penal.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para la ejecución del modelo de clasificación del establecimiento penitenciario del sistema cerrado, la comisión revisó las variables y solicitó a las Direcciones Regionales actualizar la información de los establecimientos penitenciarios de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos.

La información obtenida se cruzó con los estándares establecidos categorizando de acuerdo al puntaje obtenido por cada unidad penal en el rango respectivo.

MODELO DE CLASIFICACIÓN

Consideraciones

Para la evaluación de las condiciones de seguridad que tiene un establecimiento penitenciario del sistema cerrado, es relevante considerar aquellos elementos sobre los cuales la administración penitenciaria debe hacer la gestión. En este sentido, se evaluarán dos dimensiones aunque diferentes, complementarias en la dinámica cotidiana del régimen interno del recinto penal.

En este sentido, la clasificación de los recintos penitenciarios del sistema cerrado, de acuerdo con los niveles de seguridad penitenciaria, tiene dos dimensiones: **CONDICIONES PARA LA SEGURIDAD, y CONDICIONES PARA LA OPERATIVIDAD.**

La primera de las dimensiones, Condiciones para la Seguridad, definirá el nivel de seguridad del establecimiento penitenciario, por ende constituirá el eje central de la clasificación.

Entenderemos por Condiciones para la Seguridad, a aquellos factores que tienen una relación directa con la probabilidad de disminuir la ocurrencia de eventos críticos indeseados por la administración penitenciaria, ya sea a través de la prevención, de la contención o del control de acciones que atenten en contra del normal funcionamiento del recinto penal.

La otra dimensión, Condiciones para la Operatividad, se entenderá como aquellos aspectos internos y externos al establecimiento penitenciario que pueden facilitar u obstaculizar la gestión de la administración penitenciaria.

Estos factores, por ejemplo la presencia o no de una sección juvenil en el recinto penal, situación dada al interior del establecimiento penitenciario, sobre la cual se debe realizar la gestión por parte de la administración penitenciaria.

Desde esta perspectiva, estas condiciones están referidas más a la dinámica

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

asociada al régimen interno, por lo cual el resultado de esta evaluación será de trabajo interno de la institución y no se reflejará en el nivel de seguridad que establecerá la nueva clasificación de los recintos penales del sistema cerrado, que tendrá una exposición más pública, en cuanto se compartirá con otros actores del sistema judicial (Tribunales de Justicia, Defensoría, Fiscalía, entre otras instancias).

Cada una de estas dimensiones tiene tres ámbitos (asociados a aspectos relacionados con Seguridad Penitenciaria, Infraestructura e Intervención Profesional), y a su vez cada ámbito contiene variables que van configurando la clasificación del recinto penal del sistema cerrado.

Tanto las dimensiones, los ámbitos, como las variables tienen una ponderación específica, lo que en su conjunto permite tener un diagnóstico general del recinto tanto en los niveles de seguridad, como en los factores que permiten realizar la gestión penitenciaria.

La recolección de la información que conforman estas dimensiones en cada establecimiento penitenciario, permite tener una información clara y oportuna de las fortalezas y debilidades de los recintos penales del sistema cerrado. Lo que redundará en tener información técnica objetivable tanto para la toma de decisión en materia de segmentación, como en infraestructura, en seguridad, en programas de reinserción, en un aporte para la configuración de una carrera funcionaria de acuerdo a los tipos de establecimientos, entre otras posibilidades.

La definición de los niveles de seguridad del recinto penal, permite a la administración penitenciaria definir el sentido del recinto penal del sistema cerrado, focalizando los recursos acorde con los requerimientos específicos de cada recinto penal, ya sea en el ámbito de las condiciones para la seguridad o en las condiciones para la operatividad.

La definición de los establecimiento penitenciario en alta seguridad, no implica que sólo estarán reclusos personas refractarias al sistema penitenciario, pero sí se señala que ese recinto penal del sistema cerrado cuenta con las condiciones para albergar a ese tipo de sujetos, así como al resto de la población penal, siendo posible que los internos reclusos en estos establecimientos penitenciarios puedan acceder a los beneficios intrapenitenciarios que contempla la legislación y reglamentación vigente.

A su vez, los recintos penitenciarios con una clasificación de seguridad baja o mediana, deberían albergar internos con mejor adecuación al sistema penitenciario.

En este documento se establecen dos apartados, uno con los criterios para asignar el puntaje y la ponderación asignada a cada variable; otro, con las fuentes de información.

Todas las variables tienen asignado una ponderación que va de 1 a 5, donde 1 representa la ausencia de lo evaluado y 5 lo deseado.

Las fuentes de información serán las instancias institucionales responsables de ese ámbito de competencia, y en caso que los datos no estén registrados en un área específica, por ejemplo la variable que evalúa el número de internos reclusos por tráfico de drogas y que presenten alto compromiso delictual, se acudirá a la información contenida en el sistema de internos.

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

I.- DIMENSIÓN CONDICIONES PARA LA SEGURIDAD:

Se refiere a aquellos factores que tienen una relación directa con la probabilidad de disminuir la ocurrencia de eventos críticos indeseados por la administración penitenciaria, ya sea a través de la prevención, de la contención o del control de acciones que atenten en contra del normal funcionamiento del recinto penal.

Los ámbitos de esta dimensión son:

- a.- Sistema de Seguridad (50%)
- b.- Diseño Arquitectónico (40%)
- c.- Condiciones para la Intervención Profesional (10%).

A. Ámbito: Sistema de Seguridad:

El Sistema de Seguridad se entiende en el sentido que lo plantea el Subinspector Alfredo Bornand, en el documento denominado "Pautas Mínimas de diseño y construcción para los establecimientos Penitenciarios. En dicho texto se indica que está "enfocado al control específico de las acciones que se desarrollan en la franja de seguridad, en el perímetro externo y en la zona exterior a los muros del recinto", teniendo como función la de "...posibilitar un oportuno y efectivo desarrollo de las etapas pertinentes: Detección; Verificación; Reacción; y Control" de la situación presentada. Estos sistemas buscan aumentar la anticipación de la respuesta institucional a los eventos indeseados que ocurren en la zona indicada.

En este ámbito se encuentran las siguientes variables:

A.1.- Franja de Seguridad (15%): Franja de espacio árido que se encuentra entre el lado interno del muro perimetral del recinto y la malla de seguridad que delimita el área de vigilancia, con acceso restringido a funcionarios y excluyente para todos los internos. En este espacio sólo deben estar instalados los sistemas de detección de intrusión.

A.2.- Circuito Cerrado de Televisión Perimetral (10%). El sistema de CCTV es uno de ejes del sistema de seguridad de la unidad penal. La cobertura debe abarcar el perímetro total del recinto, y la sala de control debe estar instalada fuera del lugar de reclusión de los internos.

A.3.- Sistema de Detección de Intrusión (5%) El sistema de detección de Intrusión está instalado en la franja de seguridad (línea de fuego) y permite tener una alarma oportuna, a través una señal auditiva y visual en el panel sinóptico de la sala de cámara del sector perimetral. Entre estos subsistemas se encuentran:

✓ **Sensor Malla (2%):** Permite la detección de movimiento irregular de la malla de seguridad.

✓ **Malla de Seguridad (2%):** Malla metálica que delimita el sector de vigilancia con la franja de seguridad

✓ **Barrera microondas (1%):** Detección mediante la interrupción de un objeto que interrumpe una señal continua entre dos puntos. Dispositivo imperceptible al oído y a la vista de las personas.

A.4.- Garita con cobertura visual perimetral total (10%): La disposición física de las garitas perimetrales permite a los funcionarios en su conjunto tener una visión de todo el perímetro del recinto.

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

A.5.- Equipo de detección e Inspección (10%): Los equipos que posee la unidad para el control de acceso de personas externas a la unidad, tales como visita, personal externo, abogados u otros, permite prevenir el ingreso de elementos prohibidos, garantizando la seguridad al interior de los establecimientos penitenciarios.

Para esto, se evaluará la presencia de equipos de detección (paletas y arcos detectores de metales) y de inspección (rayos x y sillas detectoras).

La ponderación es la siguiente:

Rayos X = 55%

Arco= 20 %

Silla= 15%

Paleta= 10 %

Así, la categorización de la variable es la siguiente:

10 % a 25 %	1
26 % al 45 %	2
46 % al 70 %	3
71 % al 90 %	4
91 % al 100 %	5

B.- Ámbito: Infraestructura:

B.1.- Segmentación arquitectónica (15%): Se considera la propuesta arquitectónica de la Unidad Penal, analizando la segmentación de los internos en el área de reclusión, la cual se evaluara a partir de la manera como el interno habita en la unidad, esto es si la población penal permanece segmentada durante todo el tiempo o hay momentos en que debe mezclarse con el resto de la población.

Atendiendo lo anterior, la segmentación puede ser: Total; Nocturna; Intermedia; Legal Administrativa (imputados/condenados) y Sin Segmentación.

B.2.- Superficie construida / Capacidad según Diseño (5%)

Considera evaluar a la unidad Penal a partir del estándar de superficie construida por interno en la Unidad, tomando como referente ideal 28.00 m² superficie total construida por interno, factor obtenido del Programa Concesiones Infraestructura Penitenciaria, grupo 1, 2, 3.

B.3.- Emplazamiento y accesibilidad de la unidad (5%)

Para la evaluación de este criterio se consideró a la unidad penal en términos de su ubicación geográfica con respecto a centros urbanos, esto es, si se ubica al interior de un radio urbano o fuera de él, siendo interpretada como de mayor complejidad cuando su ubicación geográfica está fuera del radio urbano de la ciudad, esto debido al no contar con respaldo de los servicios básicos que permiten un funcionamiento normal de la Unidad Penal.

Se considera la fluidez de acceso que hay desde o hacia las actividades relacionadas con la Unidad Penal, tales como ETRP, visitas, traslado de internos a Tribunales, Hospital etc.

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

B.4.- Tipo de celdas (7,5%):

Las celdas constituyen el espacio físico más íntimo donde los reclusos deben realizar su reclusión. Este espacio en ocasiones debe ser compartido por más personas, lo que los lleva a una convivencia forzada. Los espacios compartidos, a mayor cantidad de personas pueden generar mayores conflictos de convivencia.

Bajo esta premisa, se evaluarán los tipos de celdas que posee cada unidad penal, lo que lleva a que una mayor presencia de celdas colectivas aumentan el riesgo de conflictos, y por el contrario las unidades que poseen mayor cantidad de celdas dobles e incluso individuales, disminuyen el riesgo de estos conflictos, mejorando la seguridad de la unidad.

Para esto, la institución ha denominado las siguientes definiciones:

CELDA: Espacio físico cerrado y reforzado que recluye a uno o varios internos, el cual contiene un estándar de superficie de acuerdo a los criterios establecidos en la definición de Capacidad de Diseño para establecimientos existentes del subsistema cerrado.

Tipo de Celdas:

Individual	espacio que recluye a 1 interno
Doble	espacio que recluye a 2 internos
Triple	espacio que recluye a 3 internos
Cuádruple	espacio que recluye a 4 internos
Compartida	espacio que recluye de 5 a 9 internos distribuidos en sus respectivas plazas
Colectiva	espacio que recluye a 10 o más internos distribuidos en sus respectivas plazas

Categorías:

- 5 Más del 70% de capacidad de diseño en celdas dobles o individuales
- 4 De un 50 a un 70% de capacidad de diseño en celdas dobles o individuales
- 3 De un 30% a un 50% de capacidad de diseño en celdas dobles o individuales
- 2 Menos de un 30% de capacidad de diseño en celdas dobles o individuales
- 1 Mayoría de la capacidad de diseño en celdas compartidas y/o colectivas

B.5.- Redes contra incendios (7,5%):

La existencia de una infraestructura adaptada para enfrentar un incendio contribuye a dar seguridad al establecimiento.

Para esto, se debe evaluar que existan redes de distribución de agua para incendios, descritas como redes húmedas y redes secas. Además de la presencia de equipo de apoyo como motobombas, para garantizar una buena distribución de agua.

Categorías:

- 5 Red Húmeda (Estanque y Sistema de Impulsión Independiente – Red Seca
- 4 Red Húmeda (Estanque y Sistema de impulsión independiente o Presión de agua aceptable para la atención de la emergencia)
- 3 Red Seca
- 2 Motobomba y material suficiente para realizar la conexión con una fuente de agua
- 1 Extintores

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

C.- Ámbito: Condiciones Intervención Profesional

C.1.- Espacios para intervención (10%)

La existencia de espacios físicos para la realización de programas de intervención profesional tendiente a la reinserción social del interno, contribuye a aumentar los niveles de las condiciones para la seguridad en tanto atienden necesidades de la población penal, le otorgan un sentido al proceso de reclusión más allá de la pérdida de la libertad, entre otras acciones.

Para la intervención profesional se requiere contar con dependencias que permitan, por un lado dar cobertura a los programas, y por otro lado identificar los lugares destinados para la realización de éstos, disminuyendo la circulación de población penal, maximizando los recursos profesionales, y de vigilancia.

Dentro de los espacios físicos establecidos para la realización de los programas de intervención están: talleres, salas de uso múltiple, boxes de atención profesional, galpones laborales, gimnasios y salas de clases.

II.- DIMENSIÓN CONDICIONES PARA LA OPERATIVIDAD

Se entiende por condiciones para la operatividad del recinto penitenciario a aquellos aspectos internos y externos a la unidad penal que pueden facilitar u obstaculizar la gestión de la administración penitenciaria.

Estos factores, por ejemplo la presencia o no de una sección juvenil en el recinto penal, es una situación dada independiente de la gestión que puede realizar la administración penitenciaria. Sin embargo, estos son los factores sobre los cuales se debe realizar la gestión.

En esta dimensión se evalúan cuatro ámbitos:

- a. Vigilancia y atención (30%)
- b. Condiciones de Habitabilidad (20%)
- c. Población Penal (35%)
- d. Intervención Profesional (15%)

A. Ámbito: Vigilancia y atención

Se entiende por vigilancia, del modo en que lo señala Bornard Alfredo en documento citado, "enfocada al control específico de las acciones que se desarrollen en el interior del penal, esto es el recinto delimitado por la franja de seguridad. En esta área se ejecutan los procedimientos de supervisión y control, conjuntamente con la utilización de las tecnologías asociadas, con la finalidad de posibilitar el normal desarrollo del régimen interno del penal. El área de Vigilancia está diseñada para producir los necesarios controles de desplazamientos, de accesos, y control integral de las actividades de supervisión interior del penal, pudiendo subdividirse en controles diferenciados según lo requiera el tamaño del complejo penal y la reglamentación vigente (caso de las zonas especiales de internos menores)"

Variables del ámbito de vigilancia

Relación número de internos / número de funcionarios (10%)

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

Esta variable a su vez está subdividida en cuatro categorías:

- Relación Número de Internos/ Número de Asistentes Sociales
- Relación Número de internos/ Número de psicólogos
- Relación número de internos/ número de personal de salud (paramédico)

Para establecer la relación indicada se tomará como eje el número total de internos imputados y condenados que cada unidad penal del sistema cerrado tiene al 31 de mayo del 2009.

De igual modo, el número de funcionarios, independiente de la planta a la que pertenezca, será la dotación del recinto penal al 31 de Octubre de 2013.

A.1.- Relación número de internos / número de Asistentes Sociales (4%)

Para que la intervención profesional garantice una correcta atención de las demandas y necesidades de los internos de las unidades penales, así como la implementación de proyectos y programas de intervención hacia los privados de libertad, se requiere tener estándares de relación entre el número de internos por asistente social.

El Departamento de Readaptación ha establecido un estándar de dotación de un asistente social del Área Técnica por cada 200 internos. La mesa de trabajo ha asumido este estándar como el deseable en la realidad actual.

A.2.- Relación número de internos / número de Psicólogos (4%)

Del mismo modo que con los asistentes sociales, el Departamento de Readaptación estableció que para la atención de las necesidades psicológicas de los internos, la elaboración de programas y proyectos dirigidos a la población penal, se requiere contar con un psicólogo por cada 240 internos.

A.3.- Relación número de internos / número de personal de salud (paramédico) (2%)

La atención médica primaria, que otorgan los paramédicos en las unidades penales, se transforma en una necesidad básica y esencial para el normal funcionamiento de las unidades.

El área médica ha establecido un estándar de acuerdo al número de internos por unidad, así sería para unidades de 1 a 500 internos, 3 paramédicos; de 501 a 1500 internos, 4 paramédicos; de 1501 y más internos, 5 paramédicos.

valor	categoría	1 a 500 internos	501 a 1000 internos	1001 a 1500 internos
5	Cumple sobre el estándar	>3	>4	>5
4	Cumple con el estándar de paramédicos	3	4	5
3	No alcanza a cumplir con el estándar	2	2-3	3-4
2	Está muy bajo el estándar	1	1	1-2
1	No posee paramédicos	0	0	0

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

A.4.- Ejes de desplazamiento (10%)

Entendido como el circuito que debe realizar un interno para trasladarse desde su lugar de reclusión hacia otra dependencia del recinto penal. En la medida que el desplazamiento de los internos está controlado por la administración penitenciaria, evitando que deambulen por diferentes sectores, el control de las dinámicas carcelarias aumenta.

A.5.- Armamento (10%)

El equipamiento de armamento es relevante al momento de evaluar la operatividad de una unidad penal.

Un personal uniformado equipado, podrá persuadir a aquellos que intenten realizar alguna acción prohibida (fugas, motines, agresiones, etc.).

Por otro lado, permite reaccionar efectivamente ante la ocurrencia de una situación crítica.

El armamento incluye:

- Subametralladora calibre 9mm
- Escopeta Antidisturbios calibre 12
- Pistolas calibre 9mm
- Revolver calibre .38 Special
- Chalecos Antibalas
- Chalecos Anticorte
- Cascos Antidisturbios
- Escudos Antidisturbios
- Cascos Balísticos
- Máscaras Antigases
- Grilletes
- Esposas
- Gas Lacrimógeno
- Linternas Recargables
- Bastones Antidisturbios

Para definir el estándar de equipamiento, se debe contemplar la dotación de funcionarios uniformados, a los cuales se les debe entregar el equipo necesario. Para esto, el cumplimiento del estándar estará dado por la siguiente tabla:

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

Estandar por Establecimiento Penitenciario											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	dotación entre 15 y 38 funcionarios y 01 Garita	dotación entre 39 y 70 funcionarios y con 02 Garitas	dotación entre 39 y 70 funcionarios y con 03 Garitas	dotación entre 50 y 150 funcionarios y con 04 Garitas	dotación entre 55 y 310 funcionarios y con 05 Garitas	dotación entre 55 y 315 funcionarios y con 06 Garitas	dotación entre 105 y 270 funcionarios y con 07 Garitas	dotación entre 105 y 270 y 140 funcionarios y de 08 y 09 Garitas	dotación de 256 o más funcionarios y con 10 Garitas	dotación de 300 o más funcionarios y con 12 Garitas	dotación de 400 o más funcionarios y con 20 o más Garitas
EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Subametralladora calibre 9mm	3	4	6	8	9	10	12	14	16	18	25
Escopeta Antidisturbios calibre 12	1	2	3	3	4	5	5	6	8	10	12
Pistolas calibre 9mm	3	4	6	10	12	12	15	16	20	30	35
Revolver calibre 38 Special	5	5	5	10	10	8	10	12	15	15	20
Chalecos Antibalas	5	6	10	12	15	15	20	20	20	30	40
Chalecos Anticorte	5	6	15	15	20	25	40	40	40	40	60
Cascos Antidisturbios	5	5	8	8	10	10	10	12	12	16	20
Escudos Antidisturbios	3	5	6	5	8	8	8	8	12	16	20
Cascos Balísticos	2	3	4	5	6	7	8	10	12	14	22
Mascaras Antigases	4	5	8	8	10	10	12	12	12	16	25
Grilletes	5	6	8	10	12	12	15	25	25	25	30
Esposas	5	6	8	10	8	10	15	15	15	25	30
Gas Lacrimogeno	5	4	6	8	8	8	10	10	12	20	30
Linternas Recargables	3	3	3	5	6	6	6	8	8	10	20
Bastones Antidisturbios	5	8	10	15	30	30	40	50	60	60	60

Así, el indicador es el siguiente:

- 5 cumple sobre el estándar > 100
- 4 cumple con el estándar 100
- 3 bajo el estándar 51 a 99
- 2 muy bajo del estándar < 50
- 1 no cumple con el estándar 0 a 49

B.- Ámbito: Condiciones de habitabilidad

Este ámbito se encuentra asociada a las condiciones de la Unidad Penal y está determinada por el estado en que se encuentran o características relevantes, de las instalaciones de los servicios básicos del edificio, teniendo en cuenta la sobrepoblación, que afecta directamente en el funcionamiento de los servicios.

Considera los siguientes aspectos:

B.1.- Factibilidad de Servicios y estado de las instalaciones (Eléctricas - Alcantarillado - Agua Potable) (10%).

Considera la factibilidad de contar con los servicios básicos en forma permanente para el normal funcionamiento de la unidad penal del sistema cerrado. Contempla además el estado en que se encuentran las instalaciones sanitarias, eléctricas, entre otras, de las unidades penales. El no contar con instalaciones adecuadas genera altas pérdidas económicas y de energía de la unidad, elevando las dificultades en la administración penitenciaria.

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

B.2.- Equipamiento contra incendio (10%)

Este equipamiento contempla todos los recursos materiales destinados a la prevención y combate de incendios. Para evaluar esto, se deben contemplar todos los equipos para combatir incendios, tales como Ifex, extintores, mangueras, equipos de respiración autónomos, etc., como también aquellos para evacuación como escaleras, hachas, linternas, etc.

El equipamiento necesario dependerá de las características de cada establecimiento penitenciario, en particular del número de población penal.

Por tanto, se ha establecido un estándar de equipamiento, de acuerdo a cada unidad.

Cumple el 100 % o superior	5
Cumple más del 90 % hasta 100 % el estándar	4
Cumple más del 80% hasta el 90 % estándar	3
Cumple más del 70% hasta el 80 % estándar	2
Cumple menos del 70% de estándar	1

C.- Ámbito Población Penal

C.1.- Interno recluido por delito de Tráfico de Drogas y Alto compromiso delictual (5%).

Es relevante distinguir dentro del ámbito de los internos recluidos por delitos asociados al tráfico de drogas, dado las diferencias significativas que se encuentran al interior de esta población penal. Los tipos de personas van desde el interno extranjero que fue "burrero", y que el delito es un hecho aislado en su historia vital, por tanto está alejado de una 'cultura delictual', a aquel sujeto que participa activamente, sea como 'financista', 'soldado' u otra función dentro de la orgánica delictiva, contando con los recursos necesarios y suficientes para generar conflictos graves a la seguridad penitenciaria.

C.2.- Edad de los internos (5%)

Algunos estudios ("Caracterización criminológica de la población penal recluida en las cárceles chilenas", de Carlos Cabezas, sociólogo del Departamento de Readaptación; "Decesos en el sistema penitenciario una descripción preliminar por tipo de muerte" (Comisión Nacional de Deceso), dan cuenta que las personas recluidas que tiene 30 años y menos presentan un mayor nivel de compromiso criminógeno, siendo este grupo etario los que participan activamente en los conflictos intrapenitenciarios (riñas entre internos, fugas, intentos de fuga, entre otras) por tanto se considera que a mayor número de internos dentro de este rango de edad, existe mayor probabilidad de presencia de eventos críticos en los recintos penales del sistema cerrado.

C.3.- Sobre población (10%)

Su fórmula corresponde al porcentaje de internos que exceden la capacidad según diseño de la unidad penal a la fecha de corte, el cual tendrá una ponderación según la capacidad de la unidad penal.

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

C.4.- Alto Compromiso Delictual (15%)

El nivel de compromiso delictual identifica en grado de involucramiento de los reclusos en la actividad delictiva, identificándolos en alto, mediano y bajo compromiso criminógeno.

La presencia de poblaciones de alto compromiso delictual refiere a poblaciones con un alto contenido criminógeno, característicos de poblaciones refractarias, con una vasta experiencia en reclusión (reincidencia). Por tanto, se estima que una mayor presencia de poblaciones de alto compromiso delictual significa una mayor complejidad en la administración y control de estas poblaciones penales.

D.- Ámbito Condiciones para Intervención Profesional

D.1.- Población Especial (5%)

La existencia de poblaciones especiales, definidas como grupos de personas que requieren de una atención específica, ya sea en recursos humanos, infraestructura, implementos de seguridad o de intervención, genera a la administración penitenciaria un escenario de mayor requerimiento para la unidad.

Las poblaciones especiales a considerar son: Secciones juveniles, discapacitados, tercera edad, homosexuales, ex uniformados, extranjeros, lactantes, VIH. Otra categoría posible de incluir, cuando se transforma en grupos importantes, son: Pueblos originarios, internos por Ley de Seguridad interior del estado.

D.2.- Programas Formales de Tratamiento (10%)

La presencia de programas y actividades de intervención permiten mantener a la población penal en actividad, lo que contribuye, no tan solo a los procesos de reinserción de los participantes, sino también a la administración penitenciaria, permitiendo un régimen de actividades con población activa. Esto, bajo la premisa que poblaciones inactivas o "ociosas" puede constituirse en focos de conflicto.

Así, la mayor participación en poblaciones penales en actividades, constituye una mejor condición para la operatividad del recinto penal. Los programas formales de tratamiento son: Educación, Laboral, y psicosocial, y se tendrá en cuenta la cobertura que cada programa alcanza en la población penal.

PONDERACIÓN DE VARIABLES

Cada variable tiene asignada una ponderación de acuerdo con el nivel de incidencia en la dimensión que se encuentra.

Para la evaluación de la variable se asignará un valor que va de 1 – 5, siendo 1 la ausencia o clara deficiencia de lo evaluado; y 5 representa la presencia y el buen estado de funcionamiento de la variable. En términos generales, los criterios para establecer el valor de variables se estimó el promedio existente actualmente a nivel nacional en el rango número 3 (rango regular), por lo que aquellas unidades penales que tienen esa variable por sobre el promedio se le asigna un valor superior, y del mismo modo, aquel recinto penal que está bajo el promedio se le asigna puntaje inferior.

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

Los valores asignados otorgan un puntaje en cada dimensión. Dicho puntaje estará en marcado dentro de un rango que a su vez definirá el nivel de Condiciones para la Seguridad y Condiciones para la Operatividad del recinto penal. Los puntajes de cada rango son los siguientes:

CONDICIONES PARA LA SEGURIDAD

BAJAS CONDICIONES 100 – 233 puntos
 MEDIANAS CONDICIONES 234 – 366 puntos
 ALTAS CONDICIONES 367 – 500 puntos

CONDICIONES PARA LA OPERATIVIDAD

DÉFICIT DE CONDICIONES 100 – 233 puntos
 MEDIANAS CONDICIONES 234 – 366 puntos
 BUENAS CONDICIONES 367 – 500 puntos

TABLA RESUMEN DE CLASIFICACIÓN DE UNIDADES PENALES DEL SISTEMA CERRADO

DIMENSIÓN : CONDICIONES PARA LA SEGURIDAD					
Ámbito	Variables	Componentes	Ponderación	Valores	Resultado Ponderación x valores
	Franja de Seguridad	➤	15%	1 - 5	15 - 75
	CCTV Perimetral	➤	10%	1 - 5	10 - 50
Sistema de Seguridad 50%	Sistema Detección de Intrusión	➤ Sensor malla	2%	1 - 5	2 - 10
		➤ Malla de Seguridad	2%	1 - 5	2 - 10
		➤ Barrera microonda	1%	1 - 5	1 - 5
	Garitas con cobertura visual perimetral total		10%	1 - 5	10 - 50
	Equipos de detección e Inspección	➤ Rayos X, paletas, arcos	10%	1 - 5	10 - 50
Diseño Arquitectónico 40%	Segmentación Arquitectónica	➤ Segmentación arquitectónico	15%	1 - 5	15 - 75
	Superficie Construida/ Capacidad según diseño	Cantidad de internos según Capacidad de diseño / Superficie Construida.	5%	1 - 5	5 - 25

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

	Emplazamiento y Accesibilidad de la Unidad	➤ Ubicación geográfica de la unidad	5%	1 - 5	5 - 25
	Tipo de celdas	➤ Vía de acceso al recinto penal	7,5%	1 - 5	7.5 - 37.5
	Redes contra incendios	➤ Existencia y estado de redes húmedas y secas	7,5%	1 - 5	7.5 - 37.5
Condiciones para la Intervención Profesional 10%	Espacios para intervención Profesional	➤ Talleres, boxes, gimnasio, salas de clases, galpones	10%	1 - 5	10 - 50
TOTAL	100%		100%		100 - 500

Rango de Condiciones para la Seguridad

Bajo = 100 - 233

Mediano = 234 - 367

Alto = 368 - 500

DIMENSIÓN: CONDICIONES PARA LA OPERATIVIDAD

Ámbito	Variables	Componentes	Ponderación	Valor variable	Resultado variable x ponderación
Vigilancia y Atención 30%	Relación internos / funcionarios	➤ Asistentes Sociales	4%	1 - 5	4 - 20
		➤ Psicólogos	4%	1 - 5	4 - 20
		➤ Personal de salud (paramédico)	2%	1 - 5	2 - 10
	Eje de desplazamiento	➤ Desplazamiento de interno dentro del recinto penal	10%	1 - 5	10 - 50
	Armamento		10%	1 - 5	10 - 50
Condiciones de habitabilidad 20%	Factibilidad de servicios y estado de las instalaciones	➤ Eléctricas ➤ Alcantarillado ➤ Agua potable	10%	1 - 5	10 - 50
	Equipamiento contra incendio		10%	1 - 5	10 - 50

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

Población Penal 35%	Interno Tráfico de drogas / Compromiso delictual	➤ Tráfico de drogas asociado a alto compromiso delictual	5%	1 – 5	5 – 25
	Edad de los internos	➤ Internos menores de 30 años	5%	1 – 5	5 – 25
	Sobrepoblación	➤ Cantidad de internos en la Unidad / capacidad de diseño.	10%	1 - 5	10 - 50
	Alto Compromiso Delictual	➤ Alto compromiso criminógeno	15%	1 - 5	15 - 75
Condiciones para Intervención Profesional 15%	Población Especial	➤ Juveniles	5%	1 – 5	5 – 25
		➤ Discapacitados			
		➤ 3ª edad			
		➤ Homosexuales			
		➤ Ex-uniformados			
		➤ Extranjeros			
		➤ Lactantes			
		➤ VIH			
		➤ Reclusión Nocturna			
	Programas formales de tratamiento (Educación, Laboral, Tratamiento psicosocial)	➤ Educación	3%	1 – 5	3 – 15
		➤ Laboral	3%	1 – 5	3 – 15
		➤ Psicosocial	4%	1 - 5	4 - 20
TOTAL	100%		100		100 - 500

Rango de Condiciones para la Operatividad

Bajo = 100 - 233

Mediano = 234 - 366

Alto = 367 - 500

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

Las combinaciones resultantes nos otorgan tres niveles de seguridad, subdividido a su vez, en tres subcategorías dependiendo de las condiciones para la operatividad. De este modo se obtiene la siguiente tabla de clasificación de recintos penales del sistema cerrado.

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE RECINTOS PENALES DEL SISTEMA CERRADO

Condiciones para la Seguridad	Condiciones para la Operatividad	Categoría
Alta Condiciones para la Seguridad	Buenas Condiciones para la Operatividad	Alta Seguridad nivel I
Alta Condiciones para la Seguridad	Medianas Condiciones para la Operatividad.	Alta Seguridad nivel II
Alta Condiciones para la Seguridad	Déficit de Condiciones para la Operatividad	Alta Seguridad nivel III
Mediana Condiciones para la Seguridad	Buenas Condiciones para la Operatividad	Mediana Seguridad nivel I
Mediana Condiciones para la Seguridad	Medianas Condiciones para la Operatividad.	Mediana Seguridad nivel II
Mediana Condiciones para la Seguridad	Déficit de Condiciones para la Operatividad	Mediana Seguridad nivel III
Bajas Condiciones para la Seguridad	Buenas Condiciones para la Operatividad	Baja Seguridad nivel I
Bajas Condiciones para la Seguridad	Medianas Condiciones para la Operatividad.	Baja Seguridad nivel II
Bajas Condiciones para la Seguridad	Déficit de Condiciones para la Operatividad	Baja Seguridad nivel III

De estas categorías la unidad penal que presenta menor riesgo penitenciario¹ es aquella con Altas Condiciones para la Seguridad y Buenas Condiciones para la Operatividad (Alta Seguridad Nivel I). Siendo inversamente proporcional al recinto penal con bajas Condiciones para la Seguridad y déficit de Condiciones para la Operatividad (Baja Seguridad Nivel III).

¹ Entendiendo riesgo penitenciario como aquellas amenazas provenientes tanto del interior como del exterior del recinto penal, ya sea a través de los internos, visitas, u terceros, que puedan originar motines, fugas, desórdenes masivos, u otros que alteren el régimen interno de la unidad penal.

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

DIMENSIÓN: CONDICIONES PARA LA SEGURIDAD

Ámbito: Sistema de Seguridad:

VARIABLES	CONDICIONES	PUNTAJE
Franja de Seguridad	Franja de seguridad cubre el 100% del área de reclusión de los internos, es un espacio árido. En este espacio sólo pueden estar los sistemas de detección de intrusión (barrera microondas, Sensor malla). Sí existen elementos ajenos a la franja de seguridad baja su nivel de calificación	5
	Franja de seguridad que cubre más del 75% y menos del 100% del área de reclusión de los internos es un espacio árido. En este espacio sólo pueden estar los sistemas de detección de intrusión (barrera microondas, Sensor malla). Sí existen elementos ajenos a la franja de seguridad baja su nivel de calificación	4
	Franja de Seguridad que cubre más del 50% y menos del 75% del área de reclusión de los internos, es un espacio árido. En este espacio sólo pueden estar los sistemas de detección de intrusión (barrera microondas, Sensor malla). Sí existen elementos ajenos a la franja de seguridad baja su nivel de calificación	3
	Franja de seguridad que cubre menos del 50% del área de reclusión de los internos, es un espacio árido. En este espacio sólo pueden estar los sistemas de detección de intrusión (barrera microondas, Sensor malla). Sí existen elementos ajenos a la franja de seguridad baja su nivel de calificación	2
	No existe franja Seguridad	1
CCTV Perimetral	CCTV perimetral con cobertura total del perímetro del recinto penal. Se encuentra operativa. No existen factores externos que disminuyan su visibilidad. La presencia de elementos externos que dificulten la visibilidad hace disminuir su calificación	5
	CCTV perimetral con cobertura total del perímetro del recinto penal. Está operativa, aunque presentan deficiencias relativamente permanente en su accionar	4
	CCTV perimetral cubre más del 75% y menos del 100% del recinto penal. Se encuentra operativa	3
	CCTV perimetral cubre menos del 50% del perímetro, Se encuentra operativa	2
	No cuenta con CCTV perimetral	1
Sistema de Detección de intrusión	Cuenta con sensor malla y está operativa 100%	5
	Cuenta con sensor malla, y está operativo menos del 75%	4
	Cuenta con sensor malla, y está operativo 50%	3
	Cuenta con sensor malla, y está operativo 25%	2
	No cuenta con sensor malla	1

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

Sistema de Detección de intrusión	Malla de seguridad	Malla de seguridad abarca toda la franja de seguridad	5
		Malla de seguridad abarca más del 75% y menos del 100% de la franja de seguridad	4
		Malla de seguridad cubre entre el 50% y el 75% de la franja de seguridad	3
		Malla de seguridad cubre menos del 50% de la franja de seguridad	2
		No cuenta con malla de seguridad	1
	Barrera microondas	Cuenta con barrera microonda y está operativa 100%	5
		Cuenta con barrera microonda y está operativo menos del 75%	4
		Cuenta con barrera microonda y está operativo 50%	3
		Cuenta con barrera microonda, y está operativo 25%	2
		No cuenta con barrera microonda	1
Garitas con cobertura visual perimetral total	El número de garita permite la cobertura visual del 100% del perímetro del recinto penal		5
	El número de garitas permite la cobertura visual del 75% de perímetro y menos del 100% del recinto		4
	El número de garitas permite la cobertura visual del 50% y menos del 75% del perímetro del recinto		3
	El número de garitas tiene una cobertura visual inferior al 50% del perímetro del recinto		2
	No cuenta con cobertura visual de garitas		1
Equipos de detección e inspección	91 % al 100 %		5
	71 % al 90 %		4
	46 % al 70 %		3
	26 % al 45 %		2
	10 % a 25%		1

DIMENSIÓN: CONDICIONES PARA LA SEGURIDAD

Ámbito: Diseño Arquitectónico

VARIABLES	CONDICIONES	PUNTAJE
Segmentación arquitectónica	Segmentación Total	5
	Segmentación Nocturna	4
	Segmentación Intermedia	3
	Segmentación Legal - Administrativa	2
	Sin Segmentación	1
Superficie construida/ Capacidad según diseño	28.00 M ² y más	5
	20.00 M ² a 27.99 M ²	4
	15.00 M ² a 19.99 M ²	3
	10,00 M ² a 14.99 M ²	2
	0.01 M ² a 9.99 m ²	1

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

Emplazamiento y accesibilidad de la unidad	Dentro del radio urbano, con acceso expedito	5
	Dentro del radio urbano, cuenta con vías de acceso con reparos	4
	Cerca del radio Urbano, con vías de acceso normales	3
	Fuera del radio Urbano, con vías de acceso normales	2
	Fuera del radio Urbano y deficientes vías de acceso	1
Tipo de celdas	Más del 70% de capacidad de diseño en celdas dobles o individuales	5
	De un 50 a un 70% de capacidad de diseño en celdas dobles o individuales	4
	De un 30% a un 50% de capacidad de diseño en celdas dobles o individuales	3
	Menos de un 30% de capacidad de diseño en celdas dobles o individuales	2
	Mayoría de la capacidad de diseño en celdas compartidas y/o colectivas	1
Redes contra incendios	Red Húmeda (Estanque y Sistema de Impulsión Independiente – Red Seca	5
	Red Húmeda (Estanque y Sistema de impulsión independiente o Presión de agua aceptable para la atención de la emergencia)	4
	Red Seca	3
	Motobomba y material suficiente para realizar la conexión con una fuente de agua	2
	Extintores	1

DIMENSIÓN: CONDICIONES PARA LA SEGURIDAD

Ámbito: Condiciones para la Intervención Profesional

VARIABLES	CONDICIONES	PUNTAJE
Espacios para intervención profesional	Cuenta con espacios independientes para actividades de reinserción (box de atención, talleres, sum) por dependencias o módulos.	5
	Cuenta con espacios independientes para actividades de reinserción (box de atención, talleres, sum) centralizado.	4
	Cuenta con 3 a 4 espacios	3
	Cuenta con 1 a 2 espacios	2
	No cuenta con espacios de intervención	1

DIMENSIÓN CONDICIONES PARA LA OPERATIVIDAD

Ámbito: Vigilancia y Atención

VARIABLES	CONDICIONES	PUNTAJE
Relación internos / Asistentes Sociales	1 a 150 internos por asistente social	5
	151 a 200 internos por asistente social	4
	201 a 250 internos por asistente social	3
	250 a 300 internos por asistente social	2
	>= 301 internos por asistente social	1

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

Relación internos / Psicólogos	<= 200 internos por psicólogo	5
	201 a 239 internos por psicólogo	4
	240 a 300 internos por psicólogo	3
	301 a 360 internos por psicólogo	2
	>= 360 internos por psicólogo	1
Relación internos / Paramédicos	Cumple sobre el estándar	5
	Cumple con el estándar	4
	No alcanza a cumplir con el estándar	3
	Está muy bajo el estándar	2
	No posee paramédicos	1
Eje de desplazamiento de internos	Eje de circulación definido con acompañamiento de funcionario	5
	Eje de circulación definido con controles intermedios	4
	Eje de circulación definido sin controles intermedios	3
	Eje de circulación no definida con accesos restringido a dependencias	2
	Eje de circulación libre	1
Armamento	cumple sobre el estándar > 100	5
	cumple con el estándar 100	4
	bajo el estándar 51 a 99	3
	muy bajo del estándar < 50	2
	no cumple con el estándar 0 a 49	1

DIMENSIÓN CONDICIONES PARA LA OPERATIVIDAD

Ámbito: Condiciones de habitabilidad

VARIABLES	CONDICIONES	PUNTAJE
Factibilidad de servicios y estado de las instalaciones	Cuenta con servicios básicos operativos. Muy Bueno	5
	Deficiencias en momentos del día. Bueno	4
	Dificultad de funcionamiento. Regular	3
	Deficiente la capacidad de cobertura. Situación Precaria	2
	No cuenta con servicios	1
Equipamiento contra incendios	Cumple el 100 % o superior	5
	Cumple más del 90 % hasta 100 % el estándar	4
	Cumple más del 80% hasta el 90 % estándar	3
	Cumple más del 70% hasta el 80 % estándar	2
	Cumple menos del 70% de estándar	1

DIMENSIÓN CONDICIONES PARA LA OPERATIVIDAD

Ámbito: Población Penal

VARIABLES	CONDICIONES	PUNTAJE
Tráfico de drogas/ Alto compromiso delictual	0 a 0.9%	5
	1 a 1.9%	4
	2 a 2.9%	3
	3 a 3.9%	2
	4% y más	1
Edad de los internos	< 35%	5
	35 a 45%	4
	Entre 46 a 55%	3
	56 a 65%	2
	>65%	1

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

Sobrepoblación	0%	5
	0.01% a 5%	4
	5.01% a 10%	3
	10.01% a 15%	2
	15% y más	1
Alto Compromiso Delictual	0 a 9.9% internos ACC	5
	10 a 19.9% internos ACC	4
	20 a 29.9% internos ACC	3
	30 a 39.9% internos ACC	2
	40% ó más de internos ACC	1

DIMENSIÓN CONDICIONES PARA LA OPERATIVIDAD

Ámbito: Condiciones para Intervención Profesional

VARIABLES	CONDICIONES	PUNTAJE
Programas Formales de tratamiento: Educación	Sobre 50% de los internos asisten a liceo y escuela Básica	5
	25 a 50% de internos asisten a liceo y escuela	4
	25% internos asisten a educación básica	3
	educación modalidad exámenes libres	2
	No existe educación	1
Programas Formales de tratamiento: Actividad laboral	Más 50% de los internos realizan actividad laboral	5
	25 a 50% de los internos realizan actividad laboral	4
	10 a 25% de los internos realizan actividad laboral	3
	1 a 10% de los internos participan en actividad laboral	2
	No existe actividad laboral	1
Formales de tratamiento: Atenciones Psicosociales	Más de 50% de los internos participa en actividades psicosociales	5
	25 a 50% de los internos participa en actividades psicosociales	4
	10 a 25% de los internos participa en actividades psicosociales	3
	1 a 10% de internos participa en actividades psicosociales	2
	No existe actividades psicosociales	1
Población especial	Sin poblaciones especiales	5
	Presencia de una población especial	4
	Presencia de 2 a 3 poblaciones especiales	3
	Presencia de 4 a 5 poblaciones especiales	2
	Presencia de 6 ó más poblaciones especiales	1

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

CLASIFICACIÓN DE LOS RECINTOS PENALES OPERATIVOS DEL SUB SISTEMA CERRADO

Se clasifican los establecimientos penitenciarios Operativos del sub sistema Cerrado a la fecha de la evaluación. Los recintos penales No Operativos no se incluyen en la clasificación.

En la siguiente tabla se indican los establecimientos penitenciarios del subsistema cerrado que no fueron clasificados por no estar operativos.

TABLA DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS NO CLASIFICADOS

REGIÓN	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	MOTIVO
Antofagasta	CCP Antofagasta (tradicional)	Alberga mínimo población penal
Maule	CDP Curepto	Terremoto
	CCP Molina	Terremoto
	CDP Constitución	Terremoto
	CCP San Javier	Terremoto
	CCP Parral	Terremoto
Bío Bío	CPF Chillán	Terremoto
Araucanía	CDP Collipulli	Decisión Administrativa
Los Ríos	CDP La Unión	Decisión Administrativa
Metropolitana	CDP Buin	Terremoto

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

CLASIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SISTEMA CERRADO POR NIVELES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD

REGIÓN	UNIDAD PENAL	NIVEL DE SEGURIDAD	NIVEL OPERATIVIDAD	AMBAS DIMENSIONES
Arica y Parinacota	CP Arica	Alta	Mediana	Alta Nivel 2
Tarapacá	CP Alto Hospicio	Alta	Buenas	Alta Nivel 1
	CDP Pozo Almonte	Baja	Medianas	Baja Nivel 1
	CCP Iquique	Alta	Buenas	Alta Nivel 1
Antofagasta	CCP Antofagasta (Concesionado)	Alta	Buenas	Alta Nivel 1
	CDP Tocopilla	Alta	Mediana	Alta Nivel 2
	CDP Calama	Baja	Mediana	Baja Nivel 2
	CDP Taltal	Baja	Mediana	Baja Nivel 2
Atacama	CPF Antofagasta	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CCP Chañaral	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CCP Copiapó	Mediana	Mediana	Mediana Nivel 2
Coquimbo	CDP Vallenar	Mediana	Mediana	Mediana Nivel 2
	CDP Vicuña	Baja	Buenas	Baja Nivel 1
	CP La Serena	Alta	Mediana	Alta Nivel 2
	CDP Ovalle	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CDP Combarbalá	Baja	Buenas	Baja Nivel 1
Valparaíso	CDP Illapel	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CDP Petorca	Baja	Buenas	Baja Nivel 1
	CDP La Ligua	Baja	Mediana	Baja Nivel 2
	CCP San Felipe	Mediana	Mediana	Mediana Nivel 2
	CCP Los Andes	Mediana	Mediana	Mediana Nivel 2
	CDP Quillota	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CDP Limache	Baja	Mediana	Baja Nivel 2
	CDP Isla de Pascua	Baja	Buenas	Baja Nivel 1
	CP Valparaíso	Alta	Mediana	Alta Nivel 2
CDP Casablanca	Baja	Mediana	Baja Nivel 2	
O'Higgins	CCP San Antonio	Mediana	Mediana	Mediana Nivel 2
	CP Rancagua	Alta	Buenas	Alta Nivel 1
	CDP Peumo	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CCP Rengo	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
Maule	CCP Santa Cruz	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CCP Curicó	Mediana	Mediana	Mediana Nivel 2
	CCP Talca	Mediana	Mediana	Mediana Nivel 2
	CDP Chanco	Baja	Buenas	Baja Nivel 1
	CCP Linares	Mediana	Mediana	Mediana Nivel 2
	CCP Cauquenes	Alta	Mediana	Alta Nivel 2
CPF Talca	Baja	Mediana	Baja Nivel 2	

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

REGIÓN	UNIDAD PENAL	NIVEL DE SEGURIDAD	NIVEL OPERATIVIDAD	AMBAS DIMENSIONES
Bio Bio	CCP Bio Bio	Alta	Buenas	Alta Nivel 1
	CDP Quirihue	Mediana	Mediana	Mediana Nivel 2
	CDP San Carlos	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CCP Chillán	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CCP Bulnes	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CP Concepción	Alta	Mediana	Alta Nivel 2
	CCP Coronel	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CDP Yumbel	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CDP Yungay	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CDP Arauco	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CDP Los Ángeles	Baja	Buenas	Baja Nivel 1
	CDP Lebu	Mediana	Mediana	Mediana Nivel 2
CDP Mulchén	Mediana	Mediana	Mediana Nivel 2	
Araucanía	CDP Angol	Alta	Mediana	Alta Nivel 2
	CCP Victoria	Baja	Mediana	Baja Nivel 2
	CDP Traiguén	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CDP Curacautín	Baja	Buenas	Baja Nivel 1
	CCP Lautaro	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CCP Nueva Imperial	Baja	Mediana	Baja Nivel 2
	CCP Temuco	Mediana	Mediana	Mediana Nivel 2
	CDP Pitrufquén	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CDP Villarrica	Mediana	Mediana	Mediana Nivel 2
CPF Temuco	Baja	Buenas	Baja Nivel 1	
Los Ríos	CCP Río Bueno	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CP Valdivia	Alta	Buenas	Alta Nivel 1
Los Lagos	CCP Osorno	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CDP Ancud	Mediana	Mediana	Mediana Nivel 2
	CDP Castro	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CP Puerto Montt	Alta	Buenas	Alta Nivel 1
Aysén	CDP Puerto Aysén	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CCP Coyhaique	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CDP Cochrane	Baja	Buenas	Baja Nivel 1
	CDP Chile Chico	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
Magallanes	CDP Puerto Natales	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CP Punta Arenas	Alta	Buenas	Alta Nivel 1
	CDP Porvenir	Baja	Buenas	Baja Nivel 1
Metropolitana	Unidad Especial de Alta Seguridad	Alta	Buenas	Alta Nivel 1
	CCP Punta Peuco	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
	CCP Colina I	Alta	Buenas	Alta Nivel 1
	CDP Talagante	Mediana	Mediana	Mediana Nivel 2
	CDP Santiago Sur	Mediana	Mediana	Mediana Nivel 2
	CCP Colina II	Alta	Mediana	Alta Nivel 2
	CDP Puente Alto	Alta	Mediana	Alta Nivel 2
	CPF San Miguel	Alta	Buenas	Alta Nivel 1
	CPF Santiago	Mediana	Buenas	Mediana Nivel 1
CP Santiago 1	Alta	Buenas	Alta Nivel 1	

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.

II. **DERÓGASE** la Resolución Exenta N° 6415, del 28 de diciembre de 2010, que Aprobó la Clasificación Establecimientos Penitenciarios del Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile.

III. **DESÍGNASE** a la Subdirección Operativa de Gendarmería de Chile, para que realice la difusión correspondiente, de la materia que se aprueba a través de la presente Resolución tanto a nivel central como regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN LETELIER ARANEDA
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE

Lo que se transcribe para su conocimiento.
Saluda atte.



ALICIA TORO ARÉVALO
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Ayudantía Dirección Nacional.
- Subdirección Operativa
- Unidad de Fiscalía (511-2014)
- Oficina de Partes y Archivo

Ref.: Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto Resolución que se indica.